Tabla de contenido

1. OBJETO 3

2. ALCANCE 4

3. OBLIGATORIEDAD 4

4. NUESTROS VALORES 5

5. NORMAS DE PRÁCTICAS DE NEGOCIOS 5

5.1. SOBORNO Y CORRUPCIÓN 5

5.2. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS 6

5.3. TRATO DE CLIENTES 6

5.4. TRATO A PROVEEDORES 7

5.5. COMPETENCIA 9

6. NUESTRO ENFOQUE DE GOBIERNO CORPORATIVO 10

6.1. CONFORMIDAD CON LA LEY 10

6.2. LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y REGISTROS 10

6.3. PRESENTACIÓN DE INFORMES EXTERNOS 10

7. NUESTRO COMPROMISO CON NUESTROS EMPLEADOS 11

7.1. ACOSO 11

7.2. SALUD Y SEGURIDAD 12

7.3. CONDICIONES DE EMPLEO 12

7.4. PRE-EMPLEO Y SELECCIÓN 13

8. PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE DATOS 13

9. MEDIO AMBIENTE 14

10. LOS COMPROMISOS DE NUESTROS EMPLEADOS CON LEN IMPORTACIONES 14

10.1. Información confidencial 14

10.2. Conflictos de intereses 15

10.3. Redes Sociales 16

11. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 16

12. USO ADECUADO DE BIENES Y ACTIVOS 17

13. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 18

14. IMPLEMENTACION 19

15. CARTA DE COMPROMISO ETICO 21

16. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 22

17. CONTROL DE CAMBIOS 22

18. REVISIÓN Y APROBACIÓN 22

1. OBJETO

El presente Código de Ética Empresarial tiene el propósito de servir como guía para el personal en la toma de decisiones diarias buscando fomentar actitudes y comportamientos que ayuden al fortalecimiento de la compañía y delinea el clima ético de LEN IMPORTACIONES. Está diseñado para ayudar al personal a entender mejor las obligaciones a las que está sujeta su conducta, logrando comportamientos rectos, honrados e intachables. Lo anterior es acorde al reglamento interno de trabajo de LEN IMPORTACIONES, normas y leyes de nuestro país, siendo los instrumentos que establecen conductas en LEN IMPORTACIONES.

Es importante que todos los colaboradores y miembros de la junta directiva conozcan, respeten y asuman este código, así como que se familiaricen con su contenido, y que estos principios y normas serán tratados cuidadosamente en las actividades de formación de los colaboradores.

Los principios y criterios que aquí se abordan no sustituyen a las diferentes obligaciones legales que pueden afectar la actividad de comercialización de la empresa; por el contrario, busca en particular ser respetuoso con los ordenamientos jurídicos en los que se inscriba la actividad de la organización.

La naturaleza de este código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que pueden tener lugar. El objeto del mismo es brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad.

Los colaboradores deben pedir asesoría a una instancia superior en caso de tener alguna duda acerca de plan de acción para una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta d cada una es “hacer lo correcto”, responsabilidad que no puede delegarse.

El contenido del presente código será actualizado con una periodicidad anual de acuerdo a las normas de carácter específico sobre situaciones concretas, conflictos de interés determinados, temas especializados, etc.

2. ALCANCE

Definir los principios y valores que rigen las relaciones de LEN IMPORTACIONES con su grupo de interés (colaboradores, clientes, accionistas, socios de negocios y proveedores).

Corresponde a la Gerencia y Directivos, desplegar debidamente este código de ética al interior de la organización y asegurar su rigurosa observancia. Su transgresión debe ser desaprobada y ejemplarmente sancionada.

Para ello el código de facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de LEN IMPORTACIONES, firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos, sociales y en la efectiva integración en la empresa de todo el colectivo de trabajadores, con respecto de su diversidad, para lo cual, establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los colaboradores y, en su caso de terceros relacionados directamente con la empresa y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.

3. OBLIGATORIEDAD

El código es de aplicación a todas las personas que integran LEN IMPORTACIONES y vincula a todo su personal independientemente de su posición y función que desempeñe. La aplicación del código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con LEN IMPORTACIONES, cuando se acuerde y requiera para el cumplimiento de su finalidad y cuando sea posible por la naturaleza de la relación.

4. NUESTROS VALORES

- Integridad: actuamos dentro de los más rigurosos principios éticos y legales.
- Transparencia: actuamos de manera clara, consistente y oportuna en la ejecución de las labores y en los resultados obtenidos por la Organización.
- Respeto: damos un trato digno a las personas y valoramos sus diferencias.
- Equidad: Todos somos iguales y no hay diferenciación de colaboradores. Mucho menos de clientes o proveedores.
- Responsabilidad: asumimos nuestras faltas en las labores asignadas, planteando soluciones por los errores cometidos para evitar que se repitan.

5. NORMAS DE PRÁCTICAS DE NEGOCIOS

LEN IMPORTACIONES está comprometido con altos estándares éticos en nuestras relaciones comerciales para asegurar que la integridad de nuestros empleados y nuestra organización se mantengan.

5.1. SOBORNO Y CORRUPCIÓN

LEN IMPORTACIONES está decididamente en contra del soborno y la corrupción en cualquier forma que pueda tomar.

Cualquier pago, regalo o incentivo hecho por o en nombre de LEN IMPORTACIONES y que induzcan o tienen la intención de inducir a alguien a actuar de forma incorrecta y los pagos, obsequios o incentivos a los funcionarios públicos para influir sobre ellos en el cumplimiento de su deber (distintos de los pagos, tasas, etc., que tienen derecho a exigir por la ley escrita) son cuestiones que puedan resultar en acción disciplinaria, incluyendo el despido, en contra de trabajadores afectados.

Obsequios o invitaciones sólo pueden ser ofrecidos a un tercero, si son coherentes con las prácticas comerciales en el territorio en cuestión, son modestas en valor y no puede ser interpretado como estímulo al comercio. En caso de duda, la orientación debería darse por el Gerente General.

Las ventas de la empresa y productos y las compras de productos y servicios de proveedores se hará únicamente sobre la base de la calidad, rendimiento, precio, valor y / o para el beneficio de la empresa, y nunca sobre la base de dar o recibir incentivos en forma de pagos, regalos, atenciones o favores, o en cualquier otra forma.

Los empleados no deberán aceptar regalos, dinero o invitaciones de parte de terceros, sean organizaciones o individuos, cuando esto pueda ser considerado razonablemente como influencia en las relaciones comerciales. Regalos, que no sean triviales con un valor bajo, deberán ser devueltos. En una cultura donde tal acción podría causar ofensa, el regalo debe ser declarado a la empresa y, si es práctico, donados a una caridad apropiada.

5.2. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

LEN IMPORTACIONES no hace contribuciones a partidos políticos, candidatos políticos o las organizaciones que son activos políticamente.

5.3. TRATO DE CLIENTES

La confianza mutua y confidencial entre LEN IMPORTACIONES y nuestros clientes es vital. Todos los empleados deberán esforzarse en entregar constantemente un servicio de excelencia y relación calidad-precio, conocimiento de las expectativas de los clientes y anticipación a sus necesidades cambiantes.

El entendimiento acertado de las expectativas del cliente y de las obligaciones de la compañía es vital y depende de la comunicación abierta y clara con el cliente.

Nuestro objetivo es entender las necesidades del cliente y trabajar conjuntamente para alcanzarlos. Si durante la negociación de un contrato consideramos que los intereses del cliente no están siendo bien atendidos por nuestras propuestas, lo haremos saber incluso si esto impacta negativamente nuestro negocio.

Ser honestos y abiertos con nuestros clientes también significa que plantearemos inquietudes con ellos si detectamos que cualquiera de las prácticas o procesos en su negocio es contrarios, desde nuestra perspectiva, a sus valores o que comprometeremos los nuestros si seguimos dichos procesos.

5.4. TRATO A PROVEEDORES

Nuestros proveedores son merecedores de trato justo. Pagar a nuestros proveedores dentro de los términos comerciales acordados hace parte de nuestro código. Establecemos altos estándares para nuestros proveedores dentro del contexto de nuestro código de ética. El código de ética define los requisitos básicos que se les exige a los proveedores de la Organización en relación con sus responsabilidades para con sus interesados y con el medio ambiente.

- Los proveedores de la empresa LEN IMPORTACIONES deben cumplir con todas las leyes y regulaciones especiales vigentes aplicables.
- Los proveedores deben propender por el respeto de los derechos humanos de sus trabajadores y de sus Grupos de Interés.

- Las relaciones con los proveedores siempre serán manejadas con transparencia, de modo que aseguremos igualdad de oportunidades, respeto e integridad.

- La empresa LEN IMPORTACIONES en un marco de confidencialidad y respeto, busca otorgar a los proveedores las mismas oportunidades para contratarlos, sin generar falsas expectativas.

• La evaluación de las ofertas para la selección de los proveedores se basa en los criterios establecidos por nuestra empresa.

• Todas las propuestas que nuestros Proveedores hagan serán revisadas de manera integral considerando el precio, el valor agregado, la calidad, el servicio que ofrezcan y la sostenibilidad de la empresa.

• La empresa LEN IMPORTACIONES investigará, caso por caso, reportes presentados por posibles actividades ilegales o no éticas, y de encontrarse cierto pudiera resultar en la terminación de la relación comercial.

• Estamos comprometidos también a proteger los derechos de los proveedores en lo que corresponde a la confidencialidad de la información suministrada, esperando en contrapartida que los proveedores cumplan a su vez con el código de la empresa LEN IMPORTACIONES.

- En la empresa LEN IMPORTACIONES establecemos acuerdos claros en materia de condiciones de pago y definimos procesos estables, simples y transparentes que no se presten a interpretaciones o malas prácticas.

• Comprometidos a promover la legalidad de las operaciones, somos cuidadosos de que nuestros Proveedores no incurran en prácticas ilegales como el lavado de dinero, Financiación del Terrorismo, incumplimiento de sus obligaciones fiscales, medioambientales o sociales, tales como el pago de seguridad social, impuestos o trabajo de menores de edad. La empresa LEN IMPORTACIONES no sostendrá ninguna relación comercial con aquellos proveedores que incurran en este tipo de prácticas.

• En la empresa buscamos obtener del Proveedor únicamente los beneficios correspondientes a la misma negociación de que se trate, sin obtener ventajas personales a costa de la asignación de adquisición de bienes y/o servicios.

• Para la empresa LEN IMPORTACIONES el mejor reconocimiento que se puede recibir de un Proveedor es que cumpla con lo pactado, por tanto, no aceptamos nosotros ni nuestros familiares dinero, regalos, servicios, descuentos, viajes o entretenimientos. Sin embargo, entendemos que nuestros proveedores hagan esfuerzos por promover sus marcas, productos y servicios, por lo que está permitido que entreguen productos promocionales siempre y cuando su valor sea simbólico.

• En general nuestras relaciones con los proveedores se basan en la confianza mutua y aspiramos a que la experiencia comercial sea satisfactoria y libre de todo tipo de corrupción.

• Cualquier situación dudosa debe ser reportada de inmediato al jefe directo por escrito o a la Gerencia.

5.5. COMPETENCIA

LEN IMPORTACIONES siempre competirá vigorosamente, pero en una forma justa y ética. El éxito competitivo se construye al proveer buenas relaciones, excelente servicio y calidad en sus productos. Los competidores no deben ser menospreciados. Al entrar en contacto con los competidores, los empleados evitarán la discusión de información confidencial y no se intentará adquirir indebidamente secretos comerciales de los competidores o cualquier otra información confidencial. Los empleados no deben dar a conocer, discutir o compartir con sus competidores (aunque sea indirectamente) las estrategias de precios o emprender cualquier arreglo o prácticas que sean incompatibles con las leyes aplicables a la empresa en cuestión.

6. NUESTRO ENFOQUE DE GOBIERNO CORPORATIVO

LEN IMPORTACIONES está comprometida a proteger los intereses de nuestros accionistas y nuestra EMPRESA mediante el cumplimiento del entorno legal y reglamentario y el manejo cuidadoso de los riesgos del negocio.

6.1. CONFORMIDAD CON LA LEY

La empresa LEN IMPORTACIONES y sus colaboradores están regidos por la ley. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables nunca debe comprometerse. Además, los colaboradores deberán adherirse a las normas y regulaciones internas según las mismas resulten aplicables en una situación determinada. Dichas normas internas son específicas de la compañía y pueden ir más allá de los requisitos de la ley.

6.2. LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y REGISTROS

Toda la documentación contable deberá identificar claramente la verdadera naturaleza de las relaciones comerciales, activos y pasivos de conformidad con la regulación, requerimientos contables y legales relevantes. Ningún registro o entrada podrá ser falsa, distorsionada, incompleta o suprimida.

Todos los informes de la empresa deberán ser exactos y completos y en el cumplimiento en todos sus aspectos significativos con los códigos y procedimientos de contabilidad. Los empleados no deberán dañar materialmente o tergiversar a sabiendas la información de gestión para beneficio personal o por cualquier otra razón.

6.3. PRESENTACIÓN DE INFORMES EXTERNOS

Se puede requerir a la empresa LEN IMPORTACIONES hacer declaraciones o presentar informes a los organismos reguladores, agencias gubernamentales u otros departamentos

gubernamentales. Se debe tener cuidado para asegurarse que tales declaraciones o informes sean correctos, oportunos y no engañosos. La Gerencia deberá ser consciente de cualquier revelación sensible antes de que se realice.

7. NUESTRO COMPROMISO CON NUESTROS EMPLEADOS

LEN IMPORTACIONES se compromete a optimizar el desempeño individual y de negocios mediante el empleo de las mejores personas en todos los niveles y la creación de un entorno en el que ellos quieren y son capaces de contribuir plenamente al éxito de la empresa. Para lograr un ambiente de trabajo en el que se mantiene el espíritu de equipo y compromiso con los objetivos y valores, la empresa se asegurará de que los empleados sean tratados de manera justa y con dignidad y respeto.

La empresa espera de sus colaboradores respeto por la individualidad de las personas con las cuales interactúa, en cuanto a su personalidad, estilo de vida, procesos de pensamiento, experiencia personal y laboral, origen étnico, orientación política, raza, color, religión, género, identidad de género, orientación sexual, estado civil, condición física, entre otras diferencias.

Brindamos al personal las facilidades pertinentes para que desarrollen su talento y competencias y lo puedan aplicar para tomar mayores responsabilidades, dentro de las oportunidades que se les presenten dentro de la Organización.

7.1. ACOSO

El acoso puede ser definido como un comportamiento no deseado, que una persona encuentre intimidante, molesto, embarazoso, humillante u ofensivo. Conductas involucradas con acoso (racial, sexual o de cualquier otro tipo) de cualquier empleado es inaceptable. Si un empleado cree que él o ella ha sido acosado el asunto deberá ser expuesto al Comité de Convivencia Laboral quienes realizarán la debida diligencia de investigación sin demora, imparcial y confidencialmente.

7.2. SALUD Y SEGURIDAD

Apreciamos y respetamos profundamente la vida y la salud de todos nuestros Colaboradores.

• La integridad física de nuestro personal tiene prioridad sobre la eficiencia en la operación y los resultados de la empresa. Nos comprometemos por ello a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y a generar continuamente una cultura que preserve la salud física y mental de los colaboradores.

• La empresa ha establecido una "Política de Salud y Seguridad en el Trabajo" que cubre todos los frentes de su actividad y debe ser aplicada en todos sus procesos administrativos y operacionales e involucra el compromiso de la Organización para la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el desarrollo seguro de la operación y la prelación de la seguridad sobre los intereses comerciales.

• Instamos a los Colaboradores para que adopten un estilo de vida que permita minimizar los riesgos de accidentes de trabajo, riesgos laborales, lesiones, enfermedades que puedan afectar tanto su capacidad productiva como su estado de salud, situaciones que pueden poner en peligro su integridad y la de las demás personas que en razón de las actividades que desempeñan para la empresa interactúan con ellos, procurando actuar de la misma manera en su vida personal.

• La empresa LEN IMPORTACIONES cuenta con una "Política de Prevención para el consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias psicoactivas", con el ánimo de lograr y mantener en forma continua los más altos estándares de bienestar físico y social de sus colaboradores. En este sentido la posesión, distribución o consumo de sustancias psicoactivas, alcohol o drogas ilícitas, o el estar bajo la influencia de estas durante la jornada laboral, están prohibidos.

7.3. CONDICIONES DE EMPLEO

LEN IMPORTACIONES y sus empleados trabajarán en la creación de relaciones permanentes a largo plazo. Los empleados recibirán su paga y tendrán horarios de trabajo al menos tan favorables como en los términos establecidos por la legislación nacional o por acuerdos o normas de la industria.

7.4. PRE-EMPLEO Y SELECCIÓN

Con el fin de proteger los intereses de nuestros empleados y clientes, y debido a la naturaleza de nuestra empresa, LEN IMPORTACIONES aplicará técnicas rigurosas de pre-empleo y selección.
La empresa garantiza que sus procesos de contratación, promoción y desarrollo organizacional se orientan por los principios de igualdad de oportunidades y trato; están libres de cualquier tipo de discriminación racial, política, religiosa, por razón de discapacidad física, por nacionalidad, por género, edad, orientación sexual, orientación política, condición sindical, o por cualquier otra causa.

8. PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE DATOS

• La empresa velará por la protección de la privacidad de los datos personales de todas las personas que conforman los distintos grupos de interés que interactúan con ella. Los colaboradores que en ejercicio de sus funciones tengan acceso a datos personales de otros colaboradores, contratistas, proveedores o clientes, sean éstos clientes corporativos o personas naturales, bien sea que los datos estén dispersos o consolidados en cualquier base de datos, deben usarlos exclusivamente para los fines autorizados por los titulares de los datos conforme a las políticas internas y a las regulaciones legales pertinentes, debiendo también protegerlos contra riesgos tales como acceso, modificación, revelación no autorizados, pérdida, destrucción o mal uso.

• En caso de tener conocimiento de cualquier divulgación, uso o tratamiento incorrecto de datos personales, el colaborador deberá notificarlo inmediatamente a la Gerencia y deberá cooperar con la adopción de medidas de seguridad y control para evitar que el riesgo se extienda o se causen perjuicios a los titulares de los datos y a la empresa.

9. MEDIO AMBIENTE

LEN IMPORTACIONES dirigirá con respeto y consideración por el medio ambiente. Nos esforzaremos activamente para reducir el impacto global de la empresa en el medio ambiente al fijar reducciones anuales en nuestra intensidad del carbono y la gestión de desperdicios, agua, emisiones de vehículos y consumo de energía.

Promovemos entre todo nuestro personal el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad, y reconocemos las prácticas responsables en su labor cotidiana.

Es obligación de quienes trabajan en LEN IMPORTACIONES demostrar comportamientos medio ambientalmente correctos, cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos de preservación del medio ambiente establecido por la empresa.

10. LOS COMPROMISOS DE NUESTROS EMPLEADOS CON LEN IMPORTACIONES

Los empleados deberán evitar situaciones donde exista la apariencia de impropiedad para la empresa, a pesar de que de otra manera las circunstancias no violen específicamente este código de conducta o que las leyes o regulaciones específicas no apliquen.

10.1. Información confidencial

Los empleados no deberán hacer uso de la información confidencial obtenida a través de su empleo para beneficio personal. La divulgación de información confidencial a terceros durante o después de su empleo no está permitida, a menos que la divulgación haya sido apropiadamente

autorizada, es por una razón empresarial legítima y la información está siendo comunicada con seguridad. "Información confidencial" es información que ha sido específicamente descrito como confidencial o de otro modo, obviamente confidencial de las circunstancias que rodean.

El término “Información confidencial” no incluye la información en el dominio público u otra información que la ley requiera que la persona en cuestión revele.

Todos los colaboradores de LEN IMPORTACIONES deberán cumplir con la obligación de confidencialidad respecto a la información de la Empresa y de los clientes, la cual está plasmada en los acuerdos de confidencialidad de la organización.

Aún en el caso de que algún Colaborador por cualquier causa deje de laborar para LEN IMPORTACIONES, deberá mantener este compromiso al que se sujeta por ética profesional y por observancia de la ley.

La información relativa a procesos, procedimientos, políticas, programas, o planes o actividades de la Organización en general y de las distintas áreas en particular, aún si ha sido publicada para conocimiento interno por los canales institucionales de la empresa, es para uso exclusivo del colaborador en razón de las funciones que desempeña.

10.2. Conflictos de intereses

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un empleado o los intereses de un tercero compiten con los intereses de LEN IMPORTACIONES. En esta situación, podría resultar difícil para el empleado actuar plenamente en función de los mejores intereses de la Organización. Siempre que sea posible, los empleados deberán evitar los conflictos de Interés.

Esperamos que todos colaboradores laboren de manera dedicada en beneficio de la Empresa y de todos los que la integramos, sin que nuestra toma de decisiones se vea afectada por cualquier factor que favorezca intereses ajenos a la productividad, eficacia, eficiencia y el cumplimiento de nuestras metas.

Si algún colaborador considera que existen intereses personales que pueden influir en su desempeño en el trabajo o en su toma de decisiones, habrá de comunicárselo por escrito a su jefe inmediato.

Ningún colaborador puede ni debe tener interés financiero alguno, laborar o ser consultor, o de cualquier otra índole en un negocio competidor, proveedor o cliente.

Cada empleado tiene el deber de evitar que los intereses comerciales, financieros u otros directos o indirectos, que estén en conflicto con los intereses de la empresa, o que dividan su lealtad a LEN. Cualquier actividad que incluso parece presentar un conflicto deben ser evitados o terminado a menos que, tras la comunicación al nivel apropiado de la administración, se determina que la actividad no es poco ética o inadecuada, no pone en peligro la integridad y no es perjudicial para la reputación y permanencia de la empresa.

10.3. Redes Sociales

Los empleados que se involucren en cualquier actividad de redes sociales o en grupos que muestren alguna afiliación, o hagan referencia a LEN IMPORTACIONES, deben comportarse de maneras consistentes con los valores y políticas de la compañía. Por lo tanto, los empleados deben asegurar que la compañía no sea expuesta a ningún riesgo social o de reputación, y que la salud y la seguridad de los empleados, clientes y público en general no se vean comprometidos.

11. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

• En la empresa LEN IMPORTACIONES nos abstenemos de dar información u orientación que de alguna manera promueva actividades de turismo sexual que atenten contra los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y rechazamos toda forma de explotación y abuso sexual infantil.

• La Organización está obligada a la protección de los derechos de los menores frente a toda práctica que pueda entenderse como trabajo infantil.

• Los Directivos y los colaboradores tienen el deber de informar y denunciar ante la empresa, y/o ante las autoridades competentes, según corresponda, de cualquier actividad o conducta que comprometa a la empresa o a cualquiera de sus colaboradores que pueda ser catalogada como violatoria de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

• La edad mínima de admisión a la empresa mediante contrato laboral es de dieciocho (18) años.

12. USO ADECUADO DE BIENES Y ACTIVOS

• Los colaboradores de LEN IMPORTACIONES deben dar uso adecuado y racional a su tiempo, los muebles, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo de la Organización. Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura de la compañía obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral, o una utilización diferente haya sido autorizada por la Gerencia.

• Los colaboradores deben proteger los bienes de la empresa y utilizarlos únicamente en forma adecuada y eficiente. Todos los empleados intentarán proteger los bienes de la Organización contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción. Estas obligaciones cubren tanto a los activos tangibles como a los intangibles, incluidas las marcas comerciales, la información confidencial o privilegiada y los sistemas informáticos.

• Los Colaboradores también deben proteger los activos intangibles de la Organización, los cuales comprenden en general la propiedad intelectual, derechos de patentes, nombres y marcas comerciales de bienes o servicios, nombres de dominios, derechos de reproducción o copia, incluidos los derechos de reproducción de software, derechos de diseños, derechos sobre bases de datos, derechos sobre conocimientos técnicos especializados, secretos comerciales e información propia o de terceros en poder de la Organización, sea o no que tengan carácter de información confidencial.

• La empresa LEN IMPORTACIONES cuenta con una “Política de Seguridad Informática” en donde están claros todos los actos que se constituyen en abuso tecnológico, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u

otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje, como el acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos; uso indebido de la red, destruir o distorsionar información clave para la Organización o fraude por computador, en todas sus manifestaciones.

• En la empresa LEN IMPORTACIONES el computador, Internet, correo electrónico y en general todos los recursos informáticos se deben usar para apoyar las actividades laborales. No deben almacenarse ni usarse juegos en ninguno de los computadores de la Organización.

• Los computadores no deben ser alterados en ninguna forma a nivel de hardware o software sin la autorización correspondiente del departamento de Sistemas.

• Los usuarios no deberán instalar software en sus computadores, sin tener previamente la autorización del Jefe de Tecnología y comunicaciones.

• Está totalmente prohibido para los usuarios escribir, generar, compilar, copiar, propagar, ejecutar, o intentar introducir intencionalmente cualquier código al computador que haya sido diseñado para causar daño.

• Los colaboradores de la Organización están obligados a seguir todas las directrices que genera Tecnología para evitar el ingreso y/o propagación de los virus en los computadores de la organización y deben tomar las precauciones que estén a su alcance, para no conectar dispositivos que puedan estar contaminados de virus y/o software malicioso e infectar los computadores de la organización.

• En la medida permitida por la legislación aplicable, la Organización se reserva el derecho a controlar e inspeccionar el modo en el que los empleados utilizan sus activos, incluido el derecho a inspeccionar todos los correos electrónicos, datos y archivos mantenidos en la red de computadores de la empresa.

13. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La empresa LEN IMPORTACIONES está comprometida en la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, además de propender por el adecuado funcionamiento del SAGRLAFT.

• La empresa LEN IMPORTACIONES se encuentra permanentemente en un proceso de formación y capacitación a todos sus niveles jerárquicos para el fortalecimiento y desarrollo de nuestra cultura de prevención y control a los delitos de lavado y financiación.

• Todo empleado del LEN IMPORTACIONES que intervenga en operaciones o transacciones de índole nacional o internacional, está obligado a aplicar las medidas de control que establezca la empresa, tanto en su política de Prevención contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo como en los procedimientos para la adecuada y diligente identificación de terceros, en el marco de sus funciones.

• Todos los empleados están obligados a colaborar en las verificaciones o recopilación de información requerida para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SAGRLAFT, así como a informar las operaciones que dentro del desarrollo normal de sus labores y lo definido en nuestra política corresponda a una operación inusual o sospechosa.

• Ningún empleado de LEN IMPORTACIONES podrá dar a conocer a terceros información sobre procedimientos o controles en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como los informes que sobre el tema se envíen a las autoridades competentes.

• La empresa LEN IMPORTACIONES no realizará negocios o mantendrá vínculos comerciales con personas reportadas en las listas vinculantes para Colombia y la lista OFAC también conocida como lista Clinton.

• Reportamos a la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, las operaciones inusuales o sospechosas detectadas en el desarrollo de la compañía.

14. IMPLEMENTACION

Es responsabilidad de cada colaborador garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones del presente Código de Ética Empresarial y de ser necesario buscar ayuda de parte de su jefe inmediato, del departamento de Gestión Humana o la Gerencia.

En caso de tener dudas, los colaboradores siempre deberán guiarse por los valores corporativos establecidos en este código. Todo incumplimiento de este código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad del despido y, en caso de corresponder, a la iniciación de acciones legales o la aplicación de sanciones penales.

Este Código de Ética en los Negocios será ampliamente publicado en LEN IMPORTACIONES.

Para todos los nuevos contratos de empleo de personal o declaraciones por escrito incluirá el código de Ética Empresarial o Código de Ética, según corresponda. Estos serán firmados, conservados en sus archivos y ser verificables.

La aplicación y el cumplimiento del Código de Ética Empresarial será objeto de seguimiento como parte de los procesos de cumplimiento de LEN IMPORTACIONES.

15. CARTA DE COMPROMISO ETICO

Yo _____ identificado (a) con cédula de ciudanía número _____de _____ hago constar que conozco el programa de transparencia, y el código de ética empresarial de LEN IMPORTACIONES, y que comprendo los valores y estándares de Conducta, políticas de cumplimiento y directrices que rigen esta organización. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de la organización y que, al cumplir con el Programa de transparencia, ética empresarial y anticorrupción, todos contribuimos a mantener una organización libre de todo acto corrupto o de soborno que van en contra de la ética personal y empresarial.

Manifiesto además que estoy cumpliendo con todas las políticas de cumplimiento, estándares de conducta y directrices establecidas en el programa incluyendo lo mencionado sobre Soborno transnacional, conflicto de intereses, corrupción y fraude, y que en caso de incurrir en alguna conducta en contra del programa de ética acepto las sanciones que sean impuestas por la empresa. Adicionalmente entiendo que el Programa de transparencia se encuentra disponible en FORZA y lo debo consultar cada que tengo alguna pregunta o preocupación.

También manifiesto que conozco la línea de transparencia disponible (671 2222 ext. 176) y el correo electrónico (comunicaciones.len@lenimp.com) por medio de los cuales puedo reportar cualquier inquietud o acto que vaya en contra de lo establecido en el programa de transparencia.

Lugar y fecha: _____

Nombre Completo: _____

Cargo: _____

Firma: _____

16. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Resolución 067 del 20 de octubre de 2016.
- Carta de compromisos código de ética empresarial GTH-FO-007.

17. CONTROL DE CAMBIOS

No. de versión	Descripción de cambios y/o modificaciones	Fecha
001	Creación del código	27/09/2019
001	Se agregó el numeral de documentos de referencia.	15/10/2020
001	Se cambiaron palabras de forma, Política a Código en algunas partes: En la página 3 menciona: "El presente código de conducta…", se cambió por "El presente Código de Etica Empresarial…" Así mismo en la página 20 también menciona "... de todas las disposiciones de esta Política de ética empresarial…", se cambió por …"del presente Código de Ética Empresarial…".	23/11/2020

18. REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Dayana Peinado	Coord. Gestión Humana	
Revisado por:	Marcela Navas Almeida	Sub Gerente Administrativo	
Aprobado por:	Gerardo Navas Serrano	Gerente	